REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
RIOBLANCO - TOLIMA

Veintisiete (27) de mayo de Dos Mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	**BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S-. A.**
Demandado:	GLORIA SOFIA SANCHEZ
Radicación:	2016-00154-00
Decisión:	DECRETA MEDIDA CAUTELAR

Por ser procedente lo solicitado por la apoderada judicial de la parte actora al tenor de lo dispuesto en el artículo 593 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el **embargo** y posterior **secuestro** del derecho de propiedad que tiene la demandada señora GLORIA SOFIA SANCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía No.52.096.900, sobre el inmueb.e denominado PREDIO RURAL EL CONDOR, ubicado en la vereda la URIBE del Municipio de Rioblanco Tolima, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 355-48723. Comuníquese esta medida a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos del municipio de Chaparral-Tolima; solicítese un certificado de tradición y/o propiedad donde aparezca registrada la misma, y las limitaciones a la propiedad si existieren. Ofíciese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CARLOS ANDRÉS BOCANEGRA BÁEZ

Escaneado con CamScanner